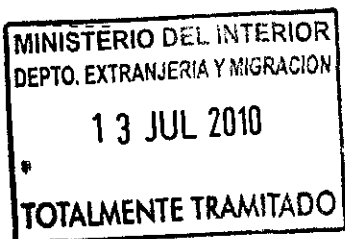


GOBIERNO DE CHILE  
Ministerio del Interior  
Departamento de Extranjería  
y Migración

Nº Int.:2174467



APLICA SANCCION A EMPLEADOR  
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 20.487

SANTIAGO, 14/04/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que COMERCIAL DI HAI LTDA., RUT 76.824.970-9, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº597 de 1984 del Ministerio del Interior por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Ming CHEN Nºpasaporte GL4377380

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. Nº1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. Nº 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLICASE a COMERCIAL DI HAI LTDA., RUT 76.824.970-9, una multa en dinero de \$313.983.- (Trescientos trece mil novecientos ochenta y tres pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MPJ  
[9502-16] 14/04/2010  
correl:4.869

Distribución:  
- Polint  
- DEM

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Depto.  
Extranjería  
y Migración  
Mª Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público